

OPME



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 043-2025-MPS/CM

Sechura, 21 de marzo de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2025, de fecha 21 de marzo de 2025, se trató como punto de agenda: La CARTA N° 002-2025-MPS-CDI, su fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por los regidores de la Municipalidad Provincial de Sechura que integran la **COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**, analizándose y debatiéndose respecto a la **aprobación de los Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) del CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - AÑO FISCAL 2025;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **ACUERDOS** (...), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: “Los **ACUERDOS** son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”;

Que, mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, se modifica el art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: estableciendo que son funciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”;

Que, el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) Instrumento de planificación específica, elaborado por los consejeros regionales y regidores municipales, considerando la normativa, procedimientos y/o reglamentación interna aplicable en consejo regional y concejo municipal, el cual, contiene las tareas específicas, requerimientos de bienes y/o servicios y la información necesaria para la realización de la acción o actividad de fiscalización. Puede formar parte de la documentación técnica de sustento de la acción o actividad de fiscalización a aprobarse en consejo regional o concejo municipal;

Que, el objetivo del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) del organizar, estructurar y presupuestar las tareas específicas, requerimientos de bienes y/o servicios, así como la información necesaria para la realización eficiente de la acción o actividad de fiscalización, una vez aprobado el PAF por el consejo regional o concejo municipal;

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2025-MPS/CM**, de fecha 20 de febrero de 2025, **SE ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el 2% del



(02) ... Acuerdo de Concejo N° 043-2025-MPS/CM

presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego, para el Programa de Acciones de Fiscalización para la Implementación del Ejercicio de la Función Fiscalizadora del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sechura para el año Fiscal 2025, que equivale a S/ 514,543.22 (Quinientos catorce mil quinientos cuarenta y tres con 22/100 soles), cuya disponibilidad presupuestal estará supeditada a la evolución de ingresos y asignaciones financieras del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2025-MPS/CM**, de fecha 20 de febrero de 2025, se **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - AÑO FISCAL 2025**, (...), precisándose en el referido programa, las materias a fiscalizar;

Que, mediante **CARTA N° 002-2025-MPS-CDI**, de fecha 20 de marzo de 2025, los regidores integrantes de la **COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL**, se dirigen al **ABG. JESÚS AURELIO QUEREVALÚ PAZO - SECRETARIO GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA**, presentando **MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA PARA SESIÓN DE CONCEJO DEL 21 DE MARZO DE 2025 - PRESENTACIÓN DE 05 PROPUESTAS DE PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN (PTAF), PARA SU APROBACIÓN mediante ACUERDO DE CONCEJO**, las mismas que se detallan a continuación:

1. Fiscalización al PLAN DE DESARROLLO URBANO - PDU;
2. Fiscalización al PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA;
3. Fiscalización al CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES;
4. Fiscalización a la SECRETARÍA TÉCNICA – PAD 2023-2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA;
5. Fiscalización a la EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA AÑO 2024;

Que, mediante proveído de fecha de 20 de marzo del 2025, adherido a la **CARTA N° 002-2025-MPS-CDI**, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remite el expediente administrativo a la Sala del Concejo Municipal, a efectos de que sea elevado al mismo, para sea tratado como orden del día;

Que, en **Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2025**, de fecha 21 de marzo de 2025, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; la misma que fue analizada y debatida, por los integrantes del Concejo Municipal en Orden del Día, quienes en votación por **MAYORÍA** (08 votos a favor y 01 en contra de la **Abg. Elizabeth Margot Purizaca Viera**) **APROBARON las 05 PROPUESTAS DE PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN (PTAF) del CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - AÑO FISCAL 2025;**

Que, mediante numeral 111.2) del art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, numeral 111.2) señala que el Acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo:



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Acuerdo de Concejo N° 043-2025-MPS/CM

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR CINCO (05) Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) del CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA – AÑO FISCAL 2025, los mismos que mediante Anexo forman parte integrante del presente acuerdo y que serán desarrollados por la COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, integrada por los siguientes regidores: Prof. Juan Francisco Chiroque Lázaro, identificado con DNI N° 77241058; Sra. Paola Noelia Fiestas Calderón, identificado con DNI N° 76824388; Abg. Elizabeth Margot Purizaca Viera, identificado con DNI N° 41221976. Las actividades son las siguientes:

1. **Fiscalización al PLAN DE DESARROLLO URBANO - PDU**, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, con un presupuesto estimado de S/ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES);
2. **Fiscalización al PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA**, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, con un presupuesto estimado de S/ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES);
3. **Fiscalización al CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES**, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, con un presupuesto estimado de S/ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES);
4. **Fiscalización a la SECRETARÍA TÉCNICA – PAD 2023-2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, con un presupuesto estimado de S/ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES);
5. **Fiscalización a la EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA AÑO 2024**, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, con un presupuesto estimado de S/ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES);

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Alcaldesa Provincial de Sechura, CPC. Carmen Rosa Morales Loro, para que vía acto resolutivo apruebe el presupuesto que demanda la ejecución de cada Plan de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) del CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - AÑO FISCAL 2025, aprobados en el artículo precedente, y se disponga su implementación, a través de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Administración y Finanzas, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Presupuesto y demás oficinas competentes, realizar las acciones administrativas y el procedimiento de conformidad a la normatividad vigente, a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. La información contenida en el presente plan, servirá como insumo para el registro del aplicativo informático del Balance Semestral; en específico, en la sección: Planificación de la Fiscalización, donde se registra información de los acuerdos y actividades de fiscalización aprobados, según precisa la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, norma que regula la presentación del Balance Semestral de los recursos utilizados para la función fiscalizadora de consejeros regionales y regidores municipales.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Planeamiento Modernización y Estadística la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).



(04) ... Acuerdo de Concejo N° 043-2025-MPS/CM

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFIQUESE el presente al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Administración Financiera, Unidad Funcional de Tesorería y demás áreas pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CRML/Alc.
JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CPC CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

